

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 1255

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Verbal Sumario -Aumento Cuota Alimentaria-
Demandante: Defensora de Familia ICBF CZ Cartago, en beneficio de la NNA K.J. IBARGUEN SANCHEZ
Demandado: YULIAN ANDRES IBARGUEN MOSQUERA
Progenitora del NNA: YASSURY SANCHEZ MARTINEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00298-00*

Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional de fecha 22 de noviembre de 2022, el pagador de la empresa Inversiones y Construcciones El Carmen SAS “Ladrillar”, atendiendo oficio remitido por el despacho, informa que el demandado YULIAN ANDRES IBARGUEN MOSQUERA, ya no se encuentra vinculado laboralmente con la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que fue una solicitud elevada por la parte demandante, se dará a conocer esta información para los fines que estime pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el memorial allegado por la empresa “LADRILLERA LADRILLAR”, conforme lo expresado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 30 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0184. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888c2d88362b55195a809f2fd9e9e7ddd89afda1f7b43b3b15cfd04c4ef8e3cb**

Documento generado en 29/11/2022 10:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>